



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SALA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**Oficio AFPO No. 184**

Señores

**PARTES Y/O TERCEROS CON INTERÉS EN EL PROCESO RADICADO  
110016099068202100158 E.D. CONTRA EL PATRIMONIO DE ARMANDO  
BENEDETTI VILLANEDA.**

Ciudad

## URGENTE TUTELA

Radicado: 110012220000202100280 00 (T-483)  
Accionante: Armando Alberto Benedetti Villaneda  
Asunto: Acción de Tutela de Primera Instancia  
Decisión: Avoca conocimiento  
Fecha: Cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, el Despacho del Doctor Pedro Oriol Avella Franco, Magistrado de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, avocó conocimiento y negó la medida provisional instaurada dentro del trámite de tutela promovido por el ciudadano Armando Alberto Benedetti Villaneda, contra la Fiscalía 13 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de Bogotá y la Sociedad de Activos Especiales SAS, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la dignidad humana, intimidad y debido proceso. Actuación a la que fue vinculada la Depositaria provisional Rengifo y Montoya Sociedad Inmobiliaria SAS y las **partes o terceros con interés** en la acción de extinción del derecho de dominio de radicado 110016099068202100158.

Por lo anterior, les solicito comedidamente que **en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas** se pronuncien sobre la tutela, ejerzan los derechos de defensa y contradicción y remitan la documentación pertinente, para que obre en el presente diligenciamiento **al correo electrónico institucional** [kmelou@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:kmelou@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Se adjunta copia de la demanda de tutela.

Con toda atención,

**ADRIANA MARCELA ORTIZ CASTILLO**  
**AUXILIAR JUDICIAL I**